



N° 212351

## RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 436 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR. JORGE RAMOS O'HARA CON REG. CTCA N° 1-233, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. Y SU REPRESENTANTE LEGALE EL SEÑOR ING. AGR. HÉCTOR MIGUEL CHASE, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0196-22, UBICADA EN LA AV. EUSEBIO AYALA E/22 DE SEPTIEMBRE Y MAYOR BULLO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAPITAL".

Página 1 de 3

Asunción, 19 de febrero de 2020

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 2557/2019 de fecha 24/06/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el Consultor Ambiental Ing. Agr. Jorge Ramos O'hara con Reg. CTCA Nº I-233, correspondiente al Proyecto "Comercialización de productos agroquímicos e insumos agropecuarios y servicios de aplicación de productos domisanitarios para control de plagas", cuyo proponente es la firma Agro Abasto E.I.R.L. y su representante legal el señor Ing. Agr. Héctor Miguel Chase, que se desarrolla en la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0196-22, ubicada en la Av. Eusebio Ayala e/ 22 de septiembre y Mayor Bullo, Distrito de Asunción, Capital.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Amb. Carmen Florencia Molas Pérez, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 7782/2020 de fecha 06/02/2020; el mismo fue revisado y verificado por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental Ing, Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.---Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13" .---Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado por Declaración DGCCARN Nº 2025/2015 de fecha 16 de Junio de 2015 y Resolución DGCCARN A.A. Nº 3571/2017 de fecha 19 de octubre de 2017.--Que, la actividad consiste en la compra, importación, depósito y venta de insumos agrícolas, veterinarios, complementos como herramientas, servicios de aplicación de productos de control de plagas mediante equipos de aplicación como ser: moto mochilas, termo nieblas y dos vehículos de transporte, también se dedican al fraccionamiento, tratamiento y empaquetado de semillas. Cuentan con infraestructuras como ser: oficinas administrativas, depósitos, salón comercial, estacionamiento, dormitorios, cocina; con una superficie total de 291 m² y una superficie construida de 439,41 m² y que la misma cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Efluentes Líquidos y Seguridad. Que, el proyecto cuenta con Planos generales y Planos del Sistema de Prevención Contra Incendios.-----Que, en cuanto a los efluentes líquidos poseen el servicio de alcantarillado sanitario.-Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la Dirección Calidad Ambiental - Departamento de Sustancias Químicas, mediante Dictamen Nº 32762/2019 de fecha 29/08/2019 y el mismo siguiere la aprobación del mismo.--Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, según Prov.: 62644/2019 de fecha 26/11/2019, donde menciona que cumple con la reglamentación vigente.-----Que, la Consultora Ambiental manifiesta en el estudio presentado que el proyecto no ha sufrido modificaciones, ni Que, presenta certificado de capacitación expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del año 2017, certificado de destrucción de envases y productos químicos otorgado por la Empresa Tayi Ambiental, compra de equipos de protección personal, factura por recarga de extintores.----Que, presenta evidencias de señalética de seguridad y componentes del sistema de prevención de incendios.-----Que, presenta certificado de registro de empresa fumigadora expedido por la DIGESA, Certificado de registro de entidades Comerciales como empresa una importadora/exportadora, representante/comercializadora, aplicadora válido hasta 20/09/2022 y el Certificado de Registro de Asesor técnico expedidas por el SENAVE .---Que, presenta certificado de registro de entidades comerciales para la importación, exportación, representación y comercialización expedida por el SENAVE válido hasta 12/09/2022.----





N° 212352

## RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 436 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR. JORGE RAMOS O'HARA CON REG. CTCA N° 1-233, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. Y SU REPRESENTANTE LEGALE EL SEÑOR ING. AGR. HÉCTOR MIGUEL CHASE, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0196-22, UBICADA EN LA AV. EUSEBIO AYALA E/22 DE SEPTIEMBRE Y MAYOR BULLO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAPITAL".

# EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

#### RESUELVE

- Art. 1°.-Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.------
- Art. 3°.-El Responsable deberá, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a la Ley N° 836 Código Sanitario, al Decreto N° 14.390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, la Resolución N° 750/02 del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la Ley N° 5211/14 de Calidad del Aire, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente, Resolución 356/2019 De las infracciones a la legislación ambiental y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.





Nº 212353

## RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 436 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS PARA CONTROL DE PLAGAS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR. JORGE RAMOS O'HARA CON REG. CTCA N° 1-233, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. Y SU REPRESENTANTE LEGALE EL SEÑOR ING. AGR. HÉCTOR MIGUEL CHASE, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0196-22, UBICADA EN LA AV. EUSEBIO AYALA E/22 DE SEPTIEMBRE Y MAYOR BULLO, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAPITAL".

Página 3 de 3

- Art. 7º La presente Resolución, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.------
- Art. 8° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----

- Art. 11 La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 212 351 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y uno), Hoja de Seguridad Nº 212352 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y dos) y Hoja de Seguridad Nº 212353 (doscientos doce mil trescientos cincuenta y tres), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.------

Art. 12 Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales